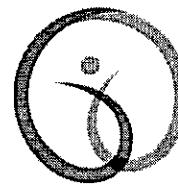




Colegio de
Profesionales
en Orientación

Centro Costarricense
Logoterapia
Y Análisis Existencial
Viktor Frankl



CONVENIO ACADÉMICO ENTRE EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN DE COSTA RICA Y EL CENTRO COSTARRICENSE DE LOGOTERAPIA VIKTOR FRANKL

El **Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica**, en lo sucesivo denominado el **CPO** con cédula jurídica tres-cero cero siete-seis dos ocho uno cinco ocho, representado por German Eduardo González Sandoval, mayor de edad, divorciado, profesional en Orientación, vecino de la provincia de Heredia, Río frío Sarapiquí, cédula de identidad 107760084, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Orientación y el **Centro Costarricense de Logoterapia Viktor Frankl**, en lo sucesivo denominada el **Centro** con cédula jurídica 3006-707835, representada en este acto por Álvaro Enrique Saborío Mora, mayor, casado, cédula de identidad 1-0593-0701, vecino de San Antonio de Escazú, Provincia de San José, en su condición de Representante Legal con poder generalísimo.

En ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del **Centro Costarricense de Logoterapia** y el **Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica (CPO)** suscriben este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Del objeto del acuerdo.

El presente acuerdo tiene como objeto elaboración de un convenido académico con el **Centro**, que tendrá como fin la participación y realización de actividades académicas en beneficio a las y los colegiados activos(as) del **CPO**.

CONVENIO ACADÉMICO CPO-CENTRO DE LOGOTERAPIA VICTOR FRANKL

CUARTA: De los desacuerdos entre las partes firmantes

Cualquier diferencia que se presente o, en el caso de algún aspecto no contemplado en el presente convenio será solucionado de común acuerdo entre las partes, bajo las reglas de respeto, comunicación efectiva, equidad y cooperación.

QUINTA: Para la ejecución de lo estipulado en este convenio se definen como encargados a:

Por el CPO a la señora Rebeca Garro/Guilcrits, secretaria, o en su defecto, quien ocupe el puesto mencionado anteriormente.

Por el Centro a la señora Ana Luisa Guzmán Hernández, Orientadora y Directora Ejecutiva, cédula No. 105400370.

SEXTA: De la vigencia

El convenio tiene una vigencia de 2 años y cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio en cualquier momento, avisando con quince días naturales de anticipación a la otra, sin que por ello exista ninguna responsabilidad para las partes, en caso de finalización del periodo mencionado este contrato continuará su vigencia por un periodo más de dos años. En caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en el presente convenio, la relación del mismo se puede dar por finalizada de manera automática a la confirmación de un beneficio no recibido por nuestras/os colegiados.

ES TODO: Firmado en la ciudad de San José, a las 10 horas, del siete de marzo de 2022.

GERMAN EDUARDO GONZALEZ Firmado digitalmente por
SANDOVAL (FIRMA) GERMAN EDUARDO GONZALEZ
SANDOVAL (FIRMA)
Fecha: 2022.06.01 18:04:37
-06'00'

German Eduardo González Sandoval
COLEGIO DE PROFESIONALES
EN ORIENTACIÓN

ALVARO ENRIQUE SABORIO MORA Firmado digitalmente
SABORIO MORA (FIRMA) por ALVARO ENRIQUE
SABORIO MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04
15:58:40 -06'00'
Álvaro Enrique Saborío Mora
CENTRO COSTARRICENSE
DE LOGOTERAPIA VICTOR FRANKL